

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D. C. Febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

No.110014003012-2021-00074-00

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: LUZ MARINA VALDES VARON en representación de su señora madre DIOSELINA VARON

ACCIONADO: SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD E. P.S. e I. P.S. SERVIMED

Se ADMITE a trámite la presente acción de tutela instaurada por **LUZ MARINA VALDES VARON en representación de su señora madre DIOSELINA VARON contra SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD E. P.S. e I. P.S. SERVIMED**

VINCULESE de MANERA OFICIOSA al HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO SAN JOSE y FERROCARRILES PAC.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada y vinculados de manera oficiosa, a fin de que dentro del término improrrogable de **DOS (2) DIAS**, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa, manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, a través del correo electrónico cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese a la demandante por el medio más expedito comunicándole lo aquí resuelto, **REQUIRIENDOSELE PARA QUE SUMINISTRE EL CORREO ELECTRONICO DE LA ACCIONADA y VINCULADOS DE MANERA OFICIOSA.**

SE REQUIERE AL FUNCIONARIO DE LA ACCIONADA Y DE LOS VINCULADOS DE MANERA OFICIOSA QUE CONTESTEN LA ACCIÓN DE TUTELA, PARA QUE EN SU RESPUESTA SE SIRVAN SUMINISTRAR EL NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO DE SU SUPERIOR.

Proceda la secretaría a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial – Estados Electrónicos-.

CUMPLASE

FRANCISCO ALVAREZ CORTES
Juez